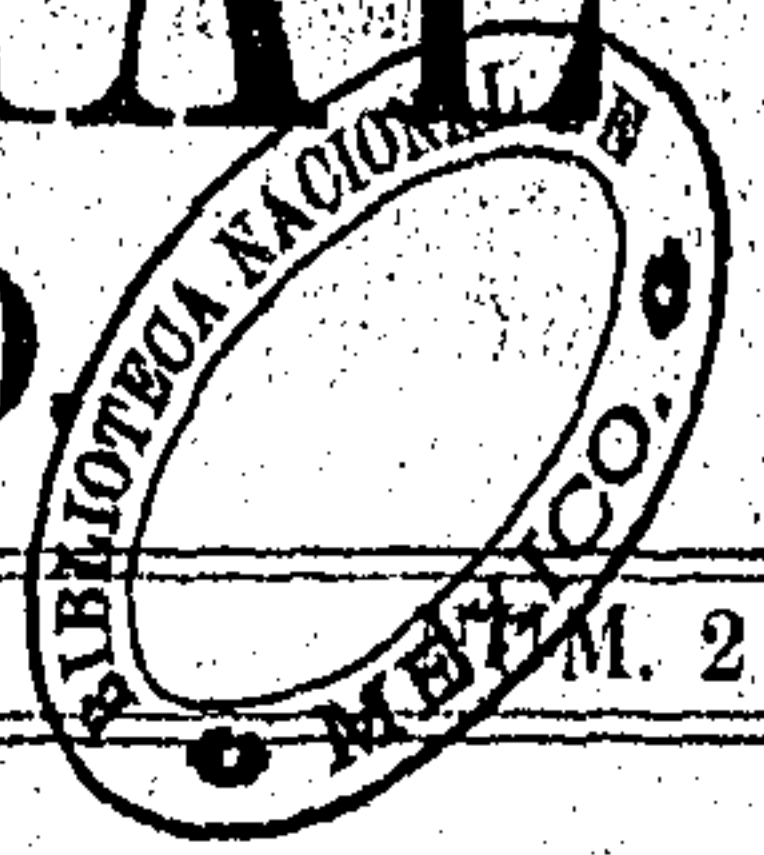


PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO XXX.

ENERO 4 DE 1897.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expanden en las Administraciones de rentas.—Los ramilletes y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN:

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier parte del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1896.

Con asistencia de los CC. diputados Arias y Cravioto P., y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura al acta de la anterior verificada el 16 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaria de hacienda del gobierno del Estado, fecha 16 del corriente, remitiendo el corte de caja de la sección de tesorería correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado; y del que aparece: que los ingresos importaron \$128,314.28 es., los que unidos á \$365.69. es que quedaron de existencia por Octubre, hacen el total de \$128,679.97 es.; y habiendo importado los egresos \$127,985.16 es. quedó un sobrante para el presente mes de \$694.81 es.—Resérvese á la legislatura.

De la legislatura del Estado de Campeche, fecha 8 del corriente, contestando de enterado de la clausura del 4 y último periodo de sesiones ordinarias de la XIV legislatura de este Estado, é instalación de su diputación permanente.—Al archivo.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Tamaulipas, fecha 15 del corriente, participando el fallecimiento del C. Antonio Cavazos, diputado que fué á aquel honorable cuerpo.—De enterado con sentimiento.

De las legislaturas de los Estados de Tabasco, Querétaro, Guanajuato, Oaxaca, Colima, Michoacán, Durango, Morelos, Aguascalientes, Colima y Nuevo León, fechas del 15 al 21 del corriente, participando la clausura de sus respectivos periodos de sesiones ordinarias, dejando nombradas las comisiones permanentes que funcionarán en el receso.—De enterado.

De las diputaciones permanentes de los Estados de Tabasco y Oaxaca, fechas 16 y 21 del corriente, participando su instalación.—De enterado.

Del ciudadano presidente de la legislatura del Estado de Oaxaca, fecha 21 del corriente, participando el fallecimiento del C. Antonio Ramos, diputado que fué á aquella legislatura.—De enterado con sentimiento.

Del ciudadano gobernador del Estado de Nuevo León, fecha 15 del corriente, remitiendo un ejemplar de los resultados del censo de aquel Estado, que se verificó el 20 de Octubre de 1895.—Recibo dando las gracias.

Del C. Juan Flores Ayala, gobernador interino del Estado de San Luis Potosí, fecha 14 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Carlos Díez Gutiérrez; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Cipriano Guerrero, gobernador interino del Estado de Durango, fecha 16 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Juan M. Flores; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Joaquin Cortazar, gobernador interino del Estado de Chihuahua, fecha 23 del corriente, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Miguel Ahumada; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaria de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Enero 4 de 1897.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

BENEMERITO DEL ESTADO.

De San Luis Potosí fué declarado el Señor Presidente por la Legislatura de la mencionada entidad federativa. Si la honra es grande, muy digno es de ella el Sr. General Díaz.

OBITO.

Varios periódicos de la capital del 2 del corriente nos traen la triste noticia del fallecimiento del ameritado General Don Miguel Negrete. Antes de hoy ya habíamos dado la noticia del grave estado en que se encontraba. Al fin pagó su tributo á la naturaleza y nosotros hemos quedado para deplorar su pérdida.

INCENDIO

El miércoles 30 del pasado se produjo uno en la mina de Santa Gertrudis, ignorándose hasta ahora por qué causa se produjo. El fuego consumió todo el ademe de una de las labores, pereciendo catorce trabajadores, entre ellos dos individuos de origen inglés. No se sabe todavía si es exacto el número de las víctimas del siniestro y que hemos expresado.

NATURALIZADOS.

Varios periódicos asientan que muchos de los cubanos actualmente residentes en México, solicitan cartas de ciudadanos de la República. Diversas causas en nuestro concepto pueden dar origen á esa determinación, pues recordamos cosa semejante después de la primera revolución de Cuba.

UN GENERAL MENOS

Murió en su casa de Tacubaya, víctima de aguda pulmonía, el General Don Alejandro Gutiérrez. Al sepultarlo se le hicieron los honores que determina la Ordenanza.

EJERCITO.

El regular de los Estados Unidos asciende á 25 426 hombres según la última memoria del Ministro de la Guerra, y las milicias ciudadanas de todos los Estados de la Unión, dan un total de 111,887 hombres. Actualmente se están artillando con violencia las costas.

"EL MONITOR REPUBLICANO."

Con pena anunciamos á nuestros lectores que el 31 del próximo pasado Diciembre se despidió de sus lectores, para no volver á aparecer más. Fundado "El Monitor" desde el año de 1844, fué un incansable defensor de los principios liberales. Al desaparecer del estadio de la prensa, hace interesantes referencias, recuerda sucesos pasados y en ligera sinopsis, traza la historia de la política hasta nuestros días. Mucho sentimos la desaparición del viejo campeón liberal.

LOS ROBA-CHICOS.

Llama *El Nacional* la atención acerca de la frecuencia con que ese delito se está perpetrando. Ya nosotros dijimos y repetimos ahora, que perseguida esa nueva clase de malhechores en México, buscarán los Estados como teatros de sus hazañas y por lo mismo es preciso que las autoridades ejerzan á éste respecto la mayor vigilancia.

PALACIO DE GOBIERNO.

En el que se está levantando en Monterrey, hasta el 30 de Noviembre último se habían invertido \$60,334.86 cs. El edificio promete ser suntuoso á juzgar por la cuenta que presentó el Secretario de la Junta de Mejoras Materiales, pues una partida de importancia se refiere á las estatuas que se colocarán en el dicho palacio.

SINDICATO.

Dice *El Mundo*:

"Nos escriben de Pisaflores, población perteneciente al Estado de Hidalgo, que se ha formado un sindicato entre los particulares del lugar con el objeto de perfeccionar el cultivo de frutas y legumbres que se producen en abundancia y de clase superior en aquella zona tan importante de la Huasteca."

Es la primera noticia que tenemos del referido sindicato; pero de cualquiera manera lo celebramos y ojalá sirva de ejemplo á los habitantes de otros Distritos del Estado, en los que se producen ricas frutas.

SOLICITUDES.

Las han hecho ante la respectiva Secretaría de Estado, el Sr. Enrique Villegas, para obtener patente de privilegio por una mejora en los pisos de cemento, que titula "Pisos Pompeyanos de Piedra Artificial," y el Sr. Maximino Río de la Loza, para obtener patente de privilegio por un medio para conseguir pulque de buen gusto y saludable en las poblaciones distantes al lugar de la producción.

EL TALON ORO.

Leemos en uno de los últimos telegramas, que Rusia no aceptó como exclusivo el talón oro. El imperio ruso pesa mucho en la balanza europea, y no será difícil que tal medida haga subir el valor del metal blanco.

"EL PROGRESO DE MEXICO."

Este semanario de agricultura práctica publica en su último número los siguientes artículos:

1897.—La Redacción.—Hidrometría por A. A. Chimalpopoca.—Nuestras grandes industrias por M. C. Tolsa.—De qué manera me hice apicultor en la República, por F. Bussler.—La Industria lechera.—La aclimatación de los animales en las regiones elevadas por A. L. Herrera y D. V. Lope.—Los Patos: cría, sebo y enfermedades del pato.—Curso de Arboricultura forestal, frutal, industrial y de ornato, por A. Couraont.—Cultivos tropicales, El Pimentero.—Miscelánea.

"EL MINERO MEXICANO."

Este semanario de Minería ó Industria publica en su último número los siguientes artículos:

Conferencias Mineras, por el Ingeniero de Minas D. Santiago Ramírez.—Continuará.—El Oro en Africa del Sur.—NUEVO LEON.—Compañía minera La Fraternal.—Las minas: Zaragoza, La Purísima y La Mediqueña.—SAN LUIS POTOSI.—El Mineral de Catorce en brillante expectativa.—CHIHUAHUA.—Buen éxito en los trabajos de La Mexican Ore Company, Las Animas San Antonio, Santo Domingo y Guadalupe.—BAJA CALIFORNIA.—Un placer de oro.—JALISCO.—Las minas y las tierras más férciles de Autlán.—SONORA.—Los

trabajos de la mina Los Catalanes.—GUANAJUATO.—Esperanza de buenas condiciones de las minas de Pozos y la probabilidad de un éxito inmediato de la minería en éste Estado.—Substituto en perspectiva para la Turbina.—Explotación de Azufre.

LOS FERROCARRILES EN MEXICO.

BREVE INFORMACION.

Con este título publicó "El Imparcial" el artículo que transcribimos; pero es de advertir, que aunque en él se asienta, que uno de los objetos de esa publicación, es, que se conozca el número de kilómetros que hay en explotación, se da el total de ellos y no se pormenoriza. Para completar las noticias de "El Imparcial," hemos juzgado oportuno agregar la noticia del ingeniero Sr. Chimalpopoca que publicó "El Universal."

Dijo *El Imparcial*:

"Ahora que va á terminar el año de 1896, creemos oportuno y de interés para nuestros abonados que conozcan el número de kilómetros de vía férrea que hay en explotación en el país y cuáles son los principales centros de población entroncados con esas líneas

Hay construidos actualmente y ya en explotación, unos *once mil cuatrocientos cincuenta kilómetros* de vía férrea, siendo las principales el Mexicano, el Central, el Nacional Mexicano, el Interoceánico, etc., teniendo cada una de ellas entroncada con su línea respectiva, una serie de ramales de las principales ciudades de la República.

A lo largo de la Mesa Central hasta la Frontera del Norte, las líneas construidas tienen conexión con las capitales de los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, por el Ferrocarril Central. Durango, por el Internacional. Coahuila, Guanajuato, México, Michoacán, San Luis Potosí y Nuevo León, por el Nacional Mexicano. Puebla, Veracruz ó Hidalgo, por las del Mexicano ó Interoceánico, y Puebla y Oaxaca, por el Mexicano del Sur.

Tres líneas divergen de la capital hacia la Frontera del Norte: la del Central que termina en Ciudad Juárez, la del Nacional que va á Nuevo Laredo, y la del Internacional que llega á Piedras Negras, y que enlaza en Torreón con el Central.

En cuestión de puertos tenemos uni los por vías férreas el de Guaymas en Nogales, con la Frontera del Norte; el de Manzanillo con Colima; el de Matamoros con Reynoso y San Miguel; el de Tampico con San Luis Potosí y Monterrey; el de Veracruz con Jalapa y México y la línea Interoceánica de la República en el Istmo de Tehuantepec une á Salina Cruz en el Pacífico, con Coatzacoalcos en el Golfo.

En los Estados del Sur el Interoceánico llega á Puente de Ixtla, y el Mexicano á Cuernavaca y el Pacífico, próximamente llegará á la capital del Estado de Morelos. En la Península de Yucatán está casi terminada la conexión entre Campeche, Mérida y Progreso.

Hay además, una serie de ramales que sería largo enumerar; pero puede asegurarse que, exceptuando una parte de los Estados del Pacífico, todos los centros de población, comercio y producción de la República, están enlazados entre sí con la capital, con la Frontera ó con algún puerto importante."

Y de "El Universal" tomamos lo siguiente:

Kilómetros.

1 Central por 1,971 kilómetros al Paso, 70 á Pachuca, 23 á Guanajuato, 259 á Guadalajara y 674 á Tampico. Total	2,997
2 Chalchicomula	por 10
3 Circuito, Baños, Pana.	8
4 Distrito Federal	300
5 Escalón, Sierra Mojada	125

6 Hidalgo por 109 kilómetros á Pachuca, 68 á Soctlán y 60 á Irolo. Total.....	232
7 Industrial, Puebla.....	39
8 Internacional, Durango, Torreón, Piedras Negras.....	870
9 Interocéanico, 547 kilómetros á Veracruz, 197 á Amacuzac, 11 á San Juan de los Llanos, 123 á Chetla Tlancualpican.....	878
10 Jalapa, Coatepec.....	12
11 Mérida á Peto.....	108
12 Mérida á Izamal.....	67
13 Mérida á Progreso.....	40
14 Mérida á Valladolid.....	77
15 Mexicano á Veracruz 424 kilómetros, á Pachuca 46 y á Puebla 47.....	511
16 México á Cuernava.....	74
17 Michoacán y Pacífico.....	65
18 Monte Alto, Tlalnepantla.....	10
19 Monterrey al Golfo, Tampico.....	625
20 Manzanillo á Colima.....	95
21 Motzorongo á Córdoba.....	42
22 Nacional á Laredo, 1,351 al Salto 67, á Morelia 154 y á Matamoros, San Miguel, 120. Total.....	1,692
23 Nogales á Benson.....	142
24 Orizaba al Ingenio.....	5
25 Peninsular, Campeche, Hecelchaken.....	55
26 Puebla á Oaxaca.....	367
27 Matehuala á Rio Verde.....	47
28 Salamanca al Jaral.....	16
29 San Juan Bautista, Carrizal.....	8
30 San Marcos á Nautla.....	78
31 Salina Cruz, Coatzacoalcos.....	310
32 Sinaloa Alta, Culiacán.....	62
33 Sonora, Guaymas, Nogales.....	426
34 Tehuacán á Esperanza.....	50
35 Tlalmanalco, Chalco, Ameca.....	26
36 Tlaxcala, Santa Ana.....	8
37 Toluca á las Huertas.....	16
38 Toluca á Metepec.....	7
39 Veracruz á Alvarado.....	70
40 Villa Cárdenas á Río Grijalva.....	8
41 Zacatecas á Ojo Caliente.....	48
	<hr/>
	10,618
Apartaderos y tranvías.....	1,000
Importan la suma de.....	<hr/>
	11,618

TARIFA

Y DISPOSICIONS REGLAMENTARAS.

(CONTINUA.)

Fracciones.	CUOTA MENSUAL	
	Máxima.	Mínima.
F		
149 FUNDICIONES ó establecimientos de instrumentos aplicables á la industria ó á la agricultura.....	20 00	10 00
G		
150 GALONERIAS y tiradurias (Véanse expendios)		
151 GASÓMETRO ó empresas de alumbrado eléctrico ó de gas hidrógeno...	100 00	25 00
152 GABINETES de lectura sin agencias de publicaciones.....	5 00	1 00
H		
153 HORNOS de cal.....	25 00	2 00

154 HORNOS de ladrillo.....	25 00	2 00
155 HORNOS de loza corriente.....	4 00	1 00
156 HOTELES, hospedarios ó casas de huéspedes.....	40 00	5 00
157 HORNOS pequeños en que se elabora pan común, bizcocho, pambazo ó cualquiera otra clase de pan tengan ó no expendio al público.	25 00	4 00
158 HORNOS pequeños en que se fabrican pasteles y mamonos.....	4 00	1 00
I		
159 IMPRENTAS litográficas ó cromolitográficas.....	20 00	2 00
160 IMPRENTAS tipográficas sin litografía.....	10 00	1 00
J		
161 JARCIERIAS.....	20 00	1 00
L		
162 LAVADEROS sin baños.....	5 00	1 00
163 LAVANDERIAS por vapor.....	8 00	2 00
164 LIBRERIAS, sin imprenta y sin litografía.....	10 00	1 00
165 LIBRERIAS con imprenta y litografía.....	50 00	5 00
M		
166 MADERERIAS.....	300 00	20 00
167 MAQUINAS para aserrar piedra ó madera.....	5 00	1 00
168 MAICERIAS y pajarías de puro menudeo.....	25 00	2 00
169 MERCERIAS de puro menudeo.....	80 00	4 00
170 MOLINOS de aceite.....	20 00	2 00
171 MOLINOS de café.....	8 00	1 00
172 MOLINOS de maíz, granillo, trigo, centeno y cebada.....	300 00	10 00
N		
173 NEGOCIACIONES de engorda ó cebadores de ganado vacuno.....	100 00	25 00
174 NIEVE en general (expendio de)...	6 00	1 00
O		
175 ORDEÑAS de vacas.....	50 00	5 00
P		
176 PAPELERIAS. (Véase efectos de escritorio).		
177 PELUQUERIAS, con expendio de postizos, perfumes y otros articulos..	10 00	1 00
178 PENSIONES de caballos. (Véanse alquileres.)	100 00	1 00
179 PULQUERIAS.....	100 00	1 00
180 PETATERIAS, depósito y expendios de artefactos de palma.....	20 00	1 00
181 PANADERIAS, bizcocherías y fabricas de pan.....	100 00	10 00
Q		
182 QUINCALLERIAS. (Véase "Mercerías.")		
R		
183 RELOJERIAS con expendio de joyas. (Véase Tiendas de alhajas y Joyerías.)		
184 RELOJERIAS con expendios únicamente de relojes.....	10 00	3 00
185 RELOJERIAS para composuras únicamente.....	4 00	1 00
S		
186 SASTRERIAS con expendio de ropa hecha con géneros elaborados en el país.....	10 00	2 00

187	SASTRERIAS con expendio de ropa hecha con géneros de procedencia extranjera	100 00	8 00
188	SASTRERIAS con expendio de ropa hecha, pero en las que la casa proporcione a los clientes géneros con que se confeccionan los trajes.....	100 00	8 00
189	SASTRERIAS que no se hallen en el caso de la fracción anterior.....	5 00	1 00
190	SEDERIAS con expendio de puro menudeo, con los demás artículos anexos al ramo, como pasamanería, flecos, listones, etc.....	60 00	5 00
191	SEDERIAS en que además de los artículos anexos al ramo, se expendan trajes hechos para señoras ó niños, sombreros, encajes, etc....	80 00	10 00
192	SOMBRERERIAS para composturas....	5 00	1 00
T			
193	TALLERES de afuación y compostura de pianos	4 00	1 00
194	TALLERES de afiladores.....	4 00	1 00
195	TALLERES de aparadores de cortes de zapatos	4 00	1 00
196	TALLERES de armeros, simples composturas.....	6 00	1 00
197	TALLERES de batidores de cobre (Calderos)	5 00	1 00
198	TALLERES de barberos y peluqueros, sin expendio de postizos ó perfumes.....	5 00	1 00
199	TALLERES de bordadores.....	2 00	0 50
200	TALLERES de carpinteros ó constructores de muebles y toda clase de obra de madera fina con ó sin expendio.....	20 00	2 00
201	TALLERES de carpinteros ó constructores de muebles y toda clase de obra de madera corriente con ó sin expendio	5 00	1 00

(Continuará)

Sección Electoral.

Cómputo de votos obtenidos para Diputados propietarios y suplentes á la XV Legislatura del Estado, y Gobernador Constitucional propietario y 1º, 2º y 3er. gobernadores suplentes, en las elecciones verificadas el 30 de Agosto de 1896.

(CONTINUA).

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 1ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputados propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 85 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 85 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, José María Castañón L.—1er. Escrutador, Mariano Vargas.—2º Escrutador, E. Vargas.—1er. Secretario, Alberto Martínez.—2º Secretario, Avelino Martínez.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 1ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 78 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 78 votos.—Para

segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 78 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 78 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, José María Castañón L.—1er. Escrutador, Mariano Vargas.—2º Escrutador, E. Vargas.—1er. Secretario, Alberto Martínez.—2º Secretario, Avelino Martínez.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 2ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputados propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, votos 61.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 61 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, Jesús Galloso.—1er. Escrutador, Raulofo Ponce.—2º Escrutador, Vicente Castañón.—1er. Secretario, Domingo Ponce.—2º Secretario, Amado Castañón.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 2ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 62 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 62 votos.—Para

segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 62 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 62 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, Jesús Galloso.—1er. Escrutador, Raulofo Ponce.—2º Escrutador, Vicente Castañón.—1er. Secretario, Domingo Ponce.—2º Secretario, Amado Castañón.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 3ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado.

Para diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 111 votos.—Para diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 111 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, Fidencio Martínez.—1er. Escrutador, Francisco González.—2º Escrutador, Valerio Márquez.—1er. Secretario, Vicente Téllez.—2º Secretario, Fidencio de la Fuente.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 3ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 122 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 122 votos.—Para

segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 122 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 122 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, Fidencio Martínez.—1er. Escrutador, Francisco González.—2º Escrutador, Valerio Márquez.—1er. Secretario, Vicente Téllez.—2º Secretario, Fidencio de la Fuente.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 4ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 100 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 100 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, Teófilo Melo.—1er. Escrutador, Enrique Izurieta.—2º Escrutador, Francisco G. Villa.—1er. Secretario, Melquiades Martínez.—2º Secretario, Amado Martínez.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 4ª.—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador propietario C. Gral. Rafael Cravioto, 102 votos.—Para 1er. Gobernador suplente C. Coronel Simón Cra-

vioto, 102 votos.—Para 2º Gobernador suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 102 votos.—Para 3er. Gobernador suplente C. Pedro L. Rodríguez, 102 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Teófilo Melo*.—1er. Escrutador, *Enrique Izurieta*.—2º Escrutador, *Francisco G. Villa*.—1er. Secretario, *Melquiades Martínez*.—2º Secretario, *Amado Martínez*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 5º—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 128 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 128 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Ignacio Vera*.—1er. Escrutador, *Guadalupe Lucas*.—2º Escrutador, *Pascual Teodoro*.—1er. Secretario, *Fructuoso Téllez*.—2º Secretario, *Melitón Vargas*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 5ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario el C. General Rafael Cravioto, 140 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente el C. Coronel Simón Cravioto, 140 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente el C. Lic. Francisco Valenzuela, 140 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente el C. Pedro L. Rodríguez, 140 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Ignacio Vera*.—1er. Escrutador, *Guadalupe Lucas*.—2º Escrutador, *Pascual Teodoro*.—1er. Secretario, *Francisco Téllez*.—2º Secretario, *Melitón Vargas*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 6ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 133 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 133 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Angel Vargas*.—1er. Escrutador, *Adrián Ortega*.—2º Escrutador, *Moderito Domínguez*.—1er. Secretario, *Baldomero Olazo*.—2º Secretario, *Francisco Vargas*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 6ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador Constitucional propietario C. General Rafael Cravioto, 133 votos.—Para primer Gobernador Constitucional suplente C. Coronel Simón Cravioto, 133 votos.—Para segundo Gobernador Constitucional suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 133 votos.—Para tercer Gobernador Constitucional suplente C. Pedro L. Rodríguez, 133 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Angel Vargas*.—1er. Escrutador, *Adrián Ortega*.—2º Escrutador, *Moderito Domínguez*.—1er. Secretario, *Baldomero Olazo*.—2º Secretario, *Francisco Vargas*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 7ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade 140 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 140 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *José María L. Ortiz*.—1er. Escrutador, *Francisco Mejía*.—2º Escrutador, *Jacinto Oaso*.—1er. Secretario, *Dolores Santos*.—2º Secretario, *Próspero Castro*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 7ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes

Para Gobernador Constitucional propietario al C. General

Rafael Cravioto, 140 votos.—Para primer suplente al C. Coronel Simón Cravioto, 140 votos.—Para segundo suplente al C. Lic. Francisco Valenzuela, 140 votos.—Para tercer suplente al C. Pedro L. Rodríguez, 140 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *José María L. Ortiz*.—1er. Escrutador, *Francisco Mejía*.—2º Escrutador, *Jacinto Oaso*.—1er. Secretario, *Dolores Santos*.—2º Secretario, *Próspero Castro*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 8ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 133 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 133 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Florencio Vargas*.—1er. Escrutador, *Abundio Gómez*.—2º Escrutador, *Cayetano Gómez*.—1er. Secretario, *Atanasio Ortiz*.—2º Secretario, *Román Ortiz*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 8ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador propietario C. Gral. Rafael Cravioto, 114 votos.—Para 1er. Gobernador suplente C. Coronel Simón Cravioto, 114 votos.—Para 2º Gobernador suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 114 votos.—Para 3er. Gobernador suplente C. Pedro L. Rodríguez, 114 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Florencio Vargas*.—1er. Escrutador, *Abundio Gómez*.—2º Escrutador, *Cayetano Gómez*.—1er. Secretario, *Atanasio Ortiz*.—2º Secretario, *Román Ortiz*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 9ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Diputado propietario y un suplente á la Honorable Legislatura del Estado.

Para Diputado propietario el C. Teófilo Andrade, 133 votos.—Para Diputado suplente el C. Pedro A. Gutiérrez, 133 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Rafael Jiménez*.—1er. Escrutador, *Francisco González*.—2º Escrutador, *Trinidad Florencio*.—1er. Secretario, *Mariano de Jesús*.—2º Secretario, *Domingo Ramos*.

Municipio de Acaxochitlán.—Sección 9ª—Lista de escrutinio de los votos emitidos á favor de un Gobernador Constitucional propietario y tres suplentes.

Para Gobernador propietario C. Gral. Rafael Cravioto 120 votos.—Para 1er. Gobernador suplente C. Coronel Simón Cravioto, 120 votos.—Para 2º Gobernador suplente C. Lic. Francisco Valenzuela, 120 votos.—Para 3er. Gobernador suplente C. Pedro L. Rodríguez, 120 votos.

Acaxochitlán, Agosto 30 de 1896.—Presidente, *Rafael Jiménez*.—1er. Escrutador, *Francisco González*.—2º Escrutador, *Trinidad Florencio*.—1er. Secretario, *Mariano de Jesús*.—2º Secretario, *Domingo Ramos*.

(Continuad.)

Gobierno General.

DECRETO

QUE AUTORIZA LA FORMACION

DE UN CATASTRO GEOMETRICO

Y PARCELARIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª.

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1º Se procederá á formar en el Distrito Federal un Catastro geométrico y parcelario fundado sobre la medida y sobre el avalúo, con el objeto:

I. De describir la propiedad inmueble y hacer constar sus cambios.

II. De repartir equitativamente el impuesto sobre la misma propiedad.

Art. 2º Esta ley y las operaciones catastrales que en virtud de ella tengan lugar, sólo producirán efectos fiscales y en ningún caso afectarán los derechos civiles de los particulares.

Art. 3º El Ejecutivo fijará las reglas y procedimientos á que ha de sujetarse el deslinde, la medición y el avalúo.

Art. 4º Se crea una Oficina dependiente de la Secretaría de Hacienda que se denominará "Dirección del Catastro," la cual estará encargada de la dirección, ejecución y vigilancia de las operaciones del ramo, en los términos que determinen las leyes y reglamentos.

Art. 5º Las operaciones de deslinde comprenderán:

I. El perímetro del Distrito Federal.

II. El de cada una de las municipalidades comprendidas en él

III. El de cada una de las propiedades particulares comprendidas en cada Municipalidad.

Art. 6º Queda facultado el Ejecutivo para rectificar en caso necesario los límites actuales de cada Municipalidad y para fijar definitivamente los que no lo estén ó sean dudosos con audiencia de los Municipios interesados,

Art. 7º Para el deslinde de las propiedades particulares se dará audiencia á los propietarios ó poseedores del predio de que se trate y á los colindantes del mismo, admitiéndoles la presentación de los títulos, planos y demás constancias que estimen conducentes para ese objeto. La ausencia de los propietarios, poseedores ó interesados en ningún caso suspenderá el curso de las operaciones, haciéndose constar debidamente que han sido citados.

Art. 8º Las controversias que se susciten sobre linderos y que no puedan ser resueltas convencionalmente, se decidirán para los efectos del Catastro por la oficina ó comisión que determine la ley, quedando á salvo todos los derechos de los interesados.

Art. 9º El Registro público de la propiedad remitirá á la Dirección del Catastro, copia autorizada de cada inscripción que afecte de cualquiera manera la propiedad inmueble del Distrito Federal, así como de los instrumentos á que se refiere el artículo 2923 del Código Civil. Los jueces del expresado Distrito harán igual remisión respecto de las sentencias que causen ejecutoria y que de alguna manera modifiquen dicha propiedad.

Art. 10. El avalúo fiscal de la propiedad se verificará por medio de tarifas que para cada clase de predios haya formado la Dirección del Catastro y aprobado la Secretaría de Hacienda.

Art. 11. Las resoluciones de la Dirección del Catastro serán reclamadas ante la misma oficina, en donde se abrirá un procedimiento de investigación, para que el que se considere perjudicado rinda las pruebas ó presente las observaciones que estime oportunas, y en vista de ellas la oficina confirme ó revoque su determinación. Esta será revisada por la Secretaría de Hacienda en el caso de inconformidad de alguno de los interesados.

Art. 12. El Ejecutivo determinará la forma en que deben anotarse los cambios y modificaciones que sufra la propiedad inmueble en lo futuro.

Art. 13. Cada quince años se procederá á la revisión general del Catastro respecto de las propiedades rústicas, y cada cinco respecto de las propiedades urbanas.

Art. 14. La resistencia á las operaciones de deslinde, medi-

ción ó levantamiento, á las investigaciones y demás diligencias indispensables para la formación del Catastro, se castigarán administrativamente con multa de diez á cien pesos ó arresto de uno á veinte días.

Art. 15. Los ocursoos ó peticiones que los poseedores ó propietarios dirijan con motivo de las operaciones catastrales á las oficinas, autoridades y comisionados respectivos, estarán exentos del impuesto del timbre

Art. 16. El Ejecutivo fijará la planta de la Dirección de Catastro y los honorarios ó emolumentos de los Ingenieros y Comisionados.

Art. 17. El Ejecutivo queda autorizado para disminuir la cuota del impuesto que grava la propiedad raíz, en proporción al aumento de valores que resulte de las operaciones del Catastro.

Las inscripciones del Catastro no empezarán á surtir sus efectos fiscales parcialmente, sino cuando estén medidas y valuadas todas las propiedades de una municipalidad."

México, á 14 de Diciembre de 1896.—*Alfredo Charero*, diputado presidente.—*J. M. Comtolene*, senador presidente.—*J. B. Castelló*, diputado secretario.—*A. Arquizoniz*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 22 de Diciembre de 1896.—*Porfirio Diaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Diciembre 22 de 1896.—*J. Y. Limantour*.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

DICIEMBRE 31.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20° 5 C
" " " mínima.....	7 2
" " " media.....	13.3
" al abrigo máxima.....	
" " mínima.....	
" " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	58
Nubes, cantidad media.....	3.3
" especie.....	OK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	1.0
" " máxima.....	8.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0 0
Evaporación al sol.....	9 ^{mm} 2
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Medio nublado y fresco.	

ENERO 1º.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20° 8 C
" " " " mínima.....	8.0
" " " " media.....	13.5
" al abrigo, máxima.....	
" " " " mínima.....	
" " " " media.....	

Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 19
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	6.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad media (metros por segundo).....	1.8
" " máxima.....	6.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	10 ^{mm} 4
" á la sombra.....	
Ozono.....	6.7
Estado general del día: Medio nublado, algo ventoso y templado.	

ENERO 2.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20° 6 C
" " " mínima.....	7.3
" " " media.....	13.9
" al abrigo, máxima.....	
" " " mínima.....	
" " " media.....	
Presión barométrica reducida á 0° media.....	571 ^{mm} 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 86
Humedad relativa, media.....	57
Nubes, cantidad media.....	7.6
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	W
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.3
" " máxima.....	7.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	13 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	7° 0
Estado general del día: Nublado y templado.	

Vº Bº El Director.—Pedro A. Gutiérrez.

Observador, M. Gutiérrez Amayo

Sección de Avisos.

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

SECRETARIA.

AVISO.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 73 del Reglamento interior vigente, se hace saber al público que desde el día 26 del mes en curso, hasta el 6 de Enero próximo, estarán abiertas en éste Establecimiento, las inscripciones de alumnos para el año escolar de mil ochocientos noventa y siete.

Pachuca, Diciembre 14 de 1896.—Antonio Pérez Ramírez, Secretario. 6—5

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado del Sr. Plácido García, vecino que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez

de 1ª instancia del Distrito, que conoce de ellos, en el que proveyó con fecha de ayer mandó se convoque por medio de edictos, que se publicarán en esta ciudad en el pueblo de Nopala é insertarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México á todas las personas que con cualquier carácter se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el "Periódico Oficial," apercibidos de que los parará el perjuicio á que hubiere lugar sino comparecen.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Huichápan, Diciembre 29 de 1896.—José María Chávez Nava, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Diciembre 29 de 1896.—Recibido, Enero 2 de 1897.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Ante éste Juzgado se ha presentado la Srta Mercedes Palma, mayor de diez y ocho años y vecina de la hacienda de San José, solicitando habilitación de edad para administrar sus bienes y litigar; en tal virtud, el Lic. Miguel Domínguez Illanes, Juez de primera instancia de éste Distrito ha dispuesto en cumplimiento del artículo 1756 del Código de procedimientos civiles, se haga pública tal solicitud, por medio de edictos que aparecerán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Mundo" diario de México.

Y para su publicación expido el presente.

Atotonilco el Grande, Diciembre 26 de 1896.—Pedro Partido, Secretario. 3—2

Recibido, Diciembre 29 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

El C. Lic. Miguel Domínguez Illanes, Juez de primera instancia de éste Distrito, por decreto de esta fecha, ha mandado se cite á los interesados ó herederos del finado Miguel Gómez para la faeción de inventarios de los bienes respectivos, cuya diligencia hará pritecioio á las once de la mañana del tercer día útil después de la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, 19 de Diciembre de 1896.—Pedro Partido, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1896.—Recibido, Diciembre 30 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE EXMIQUILPAN.

En los autos de la testamentaría de la Señora Feliciano Angeles promovidos en éste Juzgado por el C. Serapio Díaz y en virtud de que éste señor ha pedido se nombre nuevamente albacea, se ha proveido un auto que á la letra dice:

"Exmiquilpan, Diciembre cinco de mil ochocientos noventa y seis.—A sus autos y como se pide en atención á las razones que se exponen, cítense á los interesados á junta para que nombren de entre ellos albacea, haciéndose las notificaciones de Don Luis, Don Crescencio, Don Eduardo y Doña Pilar por conducto del ciudadano Conciliador de Chilcuautla y los de Don Valentín, Doña Bibiana y Doña Marciana por avisos que se publicarán por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Diario del Hogar" que se publica en México, señalándose para

la junta que se verificará en éste Juzgado, las diez de la mañana del décimo día útil después de la última publicación que en el «Periódico Oficial» se haga. Lo decretó y firmó el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito.—Doy fé.—*Isaac Rivera.*—*Luis Manuel Flores*, Secretario.—Rúbricas.

Y en cumplimiento de lo mando y para conocimiento de Don Valente, Doña Bibiana y Doña Marciana, se publica el presente Ixmiquilpan, Diciembre ocho (8) de mil ochocientos noventa y seis (1896).—*Luis Manuel Flores*, Secretario. 6—5

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Diciembre 9 de 1896.—Recibido, Diciembre 18 de 1896.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 139.—Los CC. Juan Pratt y Florencio Gutiérrez, vecinos el primero del Mineral del Monte y el segundo de la ciudad de México, solicitan con cuatro pertenencias y las demás que resultaren al rumbo de la veta, una mina de metal de plata que nombran Antonio del Castillo, situada en el terreno libre que existe en el municipio de Omitlán del distrito de Atotonilco el Grande y entre las minas nombradas, Santa Fé, La Purísima, Perla de Oro y Parres, pertenecientes las dos primeras á Omitlán y las últimas al Mineral del Monte.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero agrónomo C. Israel Gutiérrez, vecino del Mineral del Monte.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Diciembre 26 de 1896.—*Ramón Rosales*. 3—2
Administración de Rentas — Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 30 de 1896.—Recibido, Diciembre 30 de 1896.—*Quiroz*.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULA.
TERCERA ALMONEDA.

Por falta de postores no pudo tener lugar la segunda almoneda de un piano embargado al C. Carlos Pozo, por adeudo de contribución para instrucción primaria; en consecuencia, se cita para la tercera, el jueves 7 del próximo Enero á las 10 a. m. en los estrados de ésta oficina, haciéndose saber que será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes de la suma de \$24 30 es que es la que resulta líquida, después de haber hecho las deducciones que ordena la ley.

Las personas que deseen hacer postura, pueden presentarse el día y hora señalados.

Tula, Diciembre 28 de 1896.—*Eduardo D. Galindo*. 1—1
Recibido, Enero 2 de 1897.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
SEGUNDA ALMONEDA.

Por segunda vez se convocan postores al remate de una finca urbana sita en la Calle de Guerrero de ésta ciudad, de la propiedad de Timoteo García, embargada por adeudo de contribuciones, señalándose para que tenga verificativo aquel acto, las diez de la mañana del próximo seis de Enero del año de 1897, en los estrados de ésta oficina, y será postura admisible la que llegue á las tres cuartas partes del valor de (\$4,860.00 es.) cuatro mil ochocientos sesenta pesos, que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Pachuca, Diciembre 26 de 1896.—*Vicente Madrid*. 3—3
Recibido, Diciembre 26 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.
AGUSTIN DESENTIS.—NOTARIO PUBLICO.
AVISO.

A las diez de la mañana del día treinta del corriente, tendrá verificativo, en el local del Juzgado de 1ª instancia de éste Distrito, la segunda almoneda de una casa embargada al C. Ignacio Islas, en el juicio ejecutivo mercantil que le tiene promovido el C. Antonio Islas, y servirá de base para el remate las dos terceras partes del precio designado por los peritos Isidro Gómez y Diego Pérez, con deducción de un diez por ciento.

La casa referida está ubicada en el pueblo de Metopéo de éste mismo Distrito, en la salida para Huasca, y fué valorizada con otros objetos, en doscientos cuarenta y cuatro pesos, quinientos adoves en diez pesos, cinco docenas piedras en diez pesos, una máquina de coser en veinticinco pesos y una cómoda en siete pesos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado, demandando postores, se expide el presente en Tulancingo, á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—*Agustín Desentis*, Notario Público. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 22 de 1896.—Recibido, Diciembre 26 de 1896.—*Quiroz*.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Pectoral de Cereza
del Dr. AYER

NO TIENE IGUAL
Para la curación rápida de

Resfriados,
Toses, Gripe,

—Y—

Mal de Garganta.



Alivia la tos más asfictiva, calma la inflamación de la membrana, desprende la flema y produce un sueño reparador. Para la cura del Garrotillo, Tos Ferina, y todas las afecciones pulmonales á que son tan propensos los jóvenes, no hay otro remedio más eficaz que

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

PRIMER PREMIO EN LAS
Exposiciones Universales de Barcelona
y Chicago.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca.,
Lowell, Mass., E. U. A.

[Póngase en guardia contra imitaciones baratas. El nombre de "Ayer's Cherry Pectoral" figura en la envoltura, y está vaciado en el cristal de cada frasco.]

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda.—Recibido, Octubre 1º de 1896.—*Quiroz*.

INARANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D. F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397